

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825006983-E8-2018 (JAPAC-PRODDER-2018-005 I)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 30, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de carácter Nacional con cargo al programa de Devolución de Derechos (PRODDER), para la contratación de:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
IA-825006983-E8-2018	\$0.00 En compraNET: \$0.00	04/01/2019 11:00 horas	02/01/2019 09:00 horas	04/01/2019 12:00 horas	11/01/2019 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
		Sustitución de Equipos de bombeo sumergibles para aguas crudas de 50 HP, 3 Fases, 60 Hertz, 6 Polos 1,150 RPM, Descarga de 8" de diámetro y paso de sólidos de 3.5", para un gasto de 150 L.P.S. y una carga dinámica total de 20 m. para obra de toma de la Planta Potabilizadora Country, Culiacán, Sinaloa.		Ver catálogo	Ver catálogo

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán sitas en: Blvd. Rolando Arjona Amabilis No. 2571 Nte., Col. Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020, con número tel. y fax (667) 7586051 y de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

- La adquisición de las bases es: gratuita.
- El sitio de reunión para realizar la junta de aclaraciones y presentación de las proposiciones y su apertura será en la Sala de Capacitación de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán sitas en la dirección anteriormente descrita, en fechas y horarios señalados.
- El plazo de ejecución para la licitación será de 75 días naturales, con fecha de inicio 21 de Enero de 2019.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): pesos mexicanos.
- Lugar de entrega de los suministros en: Almacén General de JAPAC, Culiacán, Sinaloa, los días de lunes a viernes, en el horario 8:00 a 15:00 horas.
- El pago se realizará de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. * Se otorgará 50% anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La evaluación de las propuestas será a través del procedimiento binario, lo cual requiere que se cumpla con la parte técnica, económica y legal solicitada, en caso de empate técnico entre las empresas licitantes, las dependencias y entidades adjudicarán la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un 5% de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación Pública.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por el partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

CULIACÁN, SINALOA, A 28 DE DICIEMBRE DE 2018

**GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN**

C. ING. JESUS HIGUERA LAURA

LA-825006983-E3-2017 "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente".

**Bases para Invitación a cuando menos tres personas
No. IA-825006983-E8-2018 (JAPAC-PRODDER-2018-005 I)**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán(JAPAC) en coordinación con la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 134 Constitucional y en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a través del Departamento de Contratación de Obras, ubicado en Blvd. Rolando Arjona Amábilis No. 2571 Nte., Col. Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sin., con teléfono (667) 7586051, con cargo al Programa Devolución de Derechos (PRODDER 2018), celebrará la **Invitación a cuando menos tres personas No. IA-825006983-E8-2018 (JAPAC-PRODDER2018-005 I)**, a fin de adquirir los bienes descritos a continuación, bajo las siguientes:

B A S E S

Con fundamento en lo que establece el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el licitante podrá presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, por escrito.

1. Información específica de los bienes.

1.1 Descripción genérica de los bienes.

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Sustitución de Equipos de bombeo sumergibles para aguas crudas de 50 HP, 3 Fases, 60 Hertz, 6 Polos 1,150 RPM, Descarga de 8" de diámetro y paso de sólidos de 3.5", para un gasto de 150 L.P.S. y una carga dinámica total de 20 m. para obra de toma de la Planta Potabilizadora Country, Culiacán, Sinaloa.	2.00	PZA.

Las especificaciones de los bienes requeridos por la JAPAC se detallan en el documento número 8 denominado especificaciones técnicas.

Las especificaciones técnicas que se encuentran contenidas en el documento número 8 del punto 19 son las mínimas requeridas por la JAPAC, por lo que el licitante podrá proponer mejoras de las mismas y si al revisar las especificaciones técnicas encontrara errores u omisiones, deberá notificarlo por escrito a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, al Departamento de Contratación de Obras, conforme a lo señalado en el punto 3 de estas bases.

1.2 Idioma.

La proposición, comunicados y documentos que emita, tanto la JAPAC como los licitantes, deberán estar redactadas en idioma español.

1.3 Catálogos o Fichas Técnicas.

Para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, considerando la información detallada del equipo que ofertan, los licitantes deberán entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones catálogos o fichas técnicas, en original o copias legibles de

las partidas ofertadas, en donde deberá relacionar e identificar claramente tanto la partida cotizada, como el nombre o razón social del licitante.

Asimismo, deberán indicar las marcas, modelos, incluir dibujos, boletines, fichas técnicas legibles, y en si toda la literatura técnica y especificaciones en general, que sea necesaria para una adecuada revisión, comprensión y correcta evaluación de los bienes que proponga.

Podrán presentarse catálogos de los fabricantes obtenidos de Internet, los cuales deberán indicar la dirección URL (Uniform Resource Locator, es decir, localizador uniforme de recurso o liga de Internet) de la cual se obtuvieron.

El incumplimiento en la presentación de los catálogos y/o fichas técnicas, o la presentación en términos distintos a lo señalado en este punto, será motivo para desechar la propuesta. Esta información se deberá anexar en el sobre que contiene sus proposiciones. (Anexar en el Documento número 7 del punto 19 de estas bases)

1.3.1 Empaque.

La forma de empaque que se deberá utilizar, será la del fabricante, y la necesaria para entregar los bienes en condiciones óptimas.

Todos los empaques deberán de contener la información necesaria para su identificación, mediante placa, grabado o engomado no desprendible, la marca y el modelo que se indique en el pedido y/o contrato. Además de que la presentación será acorde con el producto, es decir caja, paquete o pieza con determinado número de bienes.

1.3.2 Pruebas operacionales.

Pruebas Operacionales:

Los licitantes se obligan a las pruebas operacionales en la forma especificada y establecida en cada partida en el documento número 8 de las presentes bases. El licitante deberá manifestar por escrito, en papel membretado de la empresa, la aceptación de las pruebas, esta deberá incluirse en el sobre denominado como proposición técnica. (Documento número 7 del punto 19 de estas bases).

1.3.3. Visita a los sitios de instalación.

El lugar de reunión para la visita al(a los) sitio(s) de la obra será en **Blvd. Rolando Arjona Amabilis No. 2571 Norte, Col. Desarrollo Urbano 3 Ríos, Culiacán de Rosales, Sinaloa, código postal 80020**, a las 09:00 horas, el día 02 de Enero de 2018, siendo atendidos por el C. Ing. **Gildardo Plascencia Sánchez**, con número telefónico **(01667) 7586051**.

1.3.4. Cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o normas internacionales o de referencia.

Con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el licitante participante deberá cumplir con las normas vigentes _____, para lo cual presentara documento de una institución acreditada, en el que se reconozca el cumplimiento de las mismas. (Anexar en el Documento número 7 del punto 19 de estas bases).

LA-825006983-E3-2017 "Este programa es de carácter pública, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas las contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente".

1.4 Período de garantía de los bienes y servicios.

Los licitantes deberán garantizar los bienes contra cualquier defecto de fabricación durante el periodo mínimo de 12 meses, posteriores a la aceptación de los mismos; y deberá ser presentada en papel membretado de la empresa y firmada por la persona facultada, anexar en el sobre de sus proposiciones.

Anexar en el (Documento número 5 del punto 19 de estas bases).

1.4.1. Si durante el tiempo de garantía, por deficiencia en la calidad o cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, los bienes presentan fallas y debido a la naturaleza de estas, no se reparan a satisfacción de La JAPAC en un plazo 15 días naturales contados a partir de la primera notificación, la empresa deberá sustituir dicho equipo por uno nuevo de características similares o superiores, y entregarlo a La JAPAC en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha en que esta haga la solicitud por escrito a la empresa. **Estas consideraciones deberán incluirse en su escrito de garantía.**

1.5 Servicios de mantenimiento correctivo y preventivo (NO APLICA).

1.6 Capacitación y asistencia técnica.

El licitante ganador deberá proporcionar sin costo adicional para la JAPAC, los programas de soporte técnico, cursos de capacitación general y asistencia técnica, en los términos y condiciones indicadas en el documento número 8, **(Anexar en el Documento número 7 del punto 19 de estas bases).**

1.7 Disponibilidad de refacciones.

Los licitantes deberán garantizar por un periodo mínimo de 3 (tres) años posteriores al término de la garantía de los bienes, el suministro de partes y refacciones necesarias para mantener en óptimas condiciones de operación los bienes objeto de la licitación, en los términos y condiciones indicadas en el documento número 8, **(Anexar en el Documento número 7 del punto 19 de estas bases).**

1.8 Seguros.

Los bienes que suministre el proveedor ganador, deberán estar totalmente asegurados y el seguro deberá cubrir todos los riesgos durante los periodos de fabricación, transporte y almacenaje hasta la entrega y aceptación total por parte de la JAPAC.

Los gastos que se eroguen por este concepto serán por cuenta del proveedor.

1.9 Transporte.

Los bienes deberán transportarse por el medio más apropiado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad.

Todos los gastos que originen el transporte, embalaje y maniobras de carga y descarga de los bienes, desde su lugar de origen y hasta el sitio de entrega, serán pagados por el proveedor.

1.10 Impuestos y derechos.

Todo impuesto o derecho causado por la adquisición de bienes, será a cargo del proveedor, La JAPAC, sólo pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

1.11 Otras opciones adicionales de cotización.

La JAPAC no aceptará cotizaciones opcionales y/o ofertas alternativas. Para poder participar es requisito que cada licitante presente su proposición de acuerdo a las especificaciones requeridas indicadas en estas bases.

1.12 Cantidades adicionales que podrán requerirse.

De conformidad a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, La JAPAC, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificación al pedido o contrato vigente que se derive de esta licitación, dentro del período de vigencia, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de pedidos o contratos en los que se incluyan bienes de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Importante.

Por lo que se refiere a las fechas de entrega correspondientes a las cantidades adicionales solicitadas, las mismas deberán ser pactadas de común acuerdo entre La JAPAC y el proveedor.

El proveedor deberá entregar a La JAPAC el endoso a la fianza de cumplimiento del pedido o contrato por un porcentaje que ampare el incremento que se haya otorgado en el monto del pedido o contrato original.

1.13 Plazo para la entrega de los bienes.

a) La JAPAC requiere que los bienes sean entregados en un plazo no mayor de **75 (setenta y cinco) días naturales**, contados a partir de la firma del pedido o contrato. Por otra parte, la JAPAC podrá modificar dicho plazo de entrega de acuerdo a necesidades, previa conformidad del licitante o licitantes ganadores.

Los licitantes deberán presentar por escrito en papel membretado de la empresa, en el sobre que contiene su propuesta, su compromiso de cumplir el plazo de entrega requerido por La JAPAC. **(Anexar en el Documento número 4 del punto 19 de estas bases).**

b) La JAPAC solo otorgará prórroga para la entrega de los bienes, cuando ocurran circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos, o bien en el supuesto en que los bienes no puedan ser entregados en el plazo establecido por causas imputables a la convocante.

En estos casos, el proveedor deberá acreditar fehacientemente alguno de estos supuestos.

1.14 Lugar de entrega de los bienes.

LA-825006983-E3-2017 "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente".

El licitante que resulte con adjudicación deberá entregar los bienes objeto de esta licitación en Almacén General de JAPAC, Culiacán, Sinaloa.

Los licitantes deberán presentar en el sobre de sus proposiciones, escrito en papel membretado de la empresa su compromiso de cumplir con esta condición. (Anexar en el Documento número 4 del punto 19 de estas bases).

2. Información específica de la licitación.

2.1 Costo de las bases

La Convocatoria Pública a la licitación se encuentra disponible para su consulta en el sistema electrónico de información pública gubernamental (compranet), y su obtención será gratuita, independientemente de encontrarse a disposición de los licitantes, para su consulta, un ejemplar impreso de la Convocatoria Pública a la licitación en las oficinas de la JAPAC, ubicadas en **Blvd. Rolando Arjona Amabilis No. 2571 Nte., Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa**, desde el día de la publicación de la Invitación a cuando menos tres personas y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles y en horario de 8:00 a 15:00 horas, sin que la JAPAC se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso a los licitantes.

Es requisito indispensable la obtención a la Convocatoria Pública a la licitación y presentar en la junta de aclaraciones escrito libre, en el que se exprese el interés para participar en la licitación por si o a través de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal.

En el sistema Compranet se podrán consultar y adquirir las bases mediante la siguiente dirección: <http://www.compranet.gob.mx>.

No se aceptarán propuestas a través de medios remotos por no contar con la autorización del compranet.

El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición y La JAPAC no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta salvo los casos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La JAPAC conservará, invariablemente la documentación recibida.

2.2 Período de validez de la proposición.

La proposición presentada por los licitantes tendrá validez obligatoria como mínimo de 90 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones establecida en el punto 4.1 de estas bases, por lo que será requisito indicarlo en la misma. **(Anexar en el documento número 11 del punto 19 de estas bases)**

2.3 Poderes que deberán presentarse.

Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes con el objeto de acreditar la personalidad del representante, deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste "bajo protesta de decir verdad", que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada; para tal

efecto, en estas bases se incluye el formato denominado de "Representación", el cual deberá ser integrado a su proposiciones debidamente requisitado; preferentemente el proveedor podrá incluir copia simple del acta constitutiva de la empresa y del poder de quien firma la oferta. **(Anexar en el Documento número 1 del punto 19 de estas bases)**

En el caso de que la persona legalmente facultada no pueda asistir a los actos de presentación y apertura de propuestas podrá ser representada por persona distinta, mediante carta poder simple presentada en papel membretado de la empresa, acompañada del documento que se señala en el párrafo anterior, señalando claramente el nombre de la persona a quien autoriza para actuar, entregar y recibir documentación, presentarse a nombre del licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones y firma de las actas correspondientes, sin perjuicio de que, tanto la propuesta como los pedidos o contratos, que en su caso se celebren, y los demás documentos que así lo requieran, deberán ser firmados por la persona legalmente facultada para tal efecto. Asimismo, deberán presentar original y copia de una identificación oficial vigente de ambas personas. **(Anexar en el Documento número 2 del punto 19 de estas bases)**

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

Previo a la firma del pedido y/o contrato el licitante ganador deberá presentar en original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades que otorga a su representante para suscribir el pedido o contrato correspondiente.

La documentación solicitada en este punto podrá ser anexada en el sobre de sus proposiciones, o por separado del mismo.

3. Aclaraciones a las bases de la licitación.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el **04 de Enero de 2019, a las 12:00 horas**, en la Sala de Juntas 2da. planta de Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, en el domicilio señalado en el punto 4.1 de éstas bases, en la que se resolverán en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre las bases de licitación formulen los interesados, haciendo constar todo ello en el acta respectiva que para tal efecto se levante.

Con el fin de preparar adecuadamente las respuestas y aclaraciones a los cuestionamientos de los interesados, además de dar agilidad al evento respectivo, los licitantes preferentemente deberán enviar anticipadamente sus solicitudes de aclaraciones, mismas que deberán ser dirigidas al Departamento de Contratación de Obras, mediante escrito elaborado en papel membretado del licitante. Dichas solicitudes se podrán enviar vía fax, al número (667) 7586051, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que las recibe, posteriormente los licitantes deberán presentar el original de la solicitud mencionada.

De ser necesario, durante la junta de aclaraciones, La JAPAC podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de estas bases y deberán ser observadas como parte integrante de las mismas.

Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes objeto de la licitación, en las que solamente podrán formular aclaraciones las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago de las mismas, en caso contrario sólo se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

La asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones no obstante haber adquirido las bases de la licitación, será de su estricta responsabilidad; sin embargo, podrán acudir con la debida oportunidad a La JAPAC para que le sea entregada copia del acta que para tal efecto sea levantada o bajada del sistema compranet.

4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

4.1 Fecha y lugar.

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se celebrará **el 11 de Enero de 2019, a las 13:00 horas**, en la Sala de Juntas 2da. planta de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, ubicada en Blvd. Rolando Arjona Amábilis No. 2571 Nte., Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa.

Para el envío de las propuestas técnicas y económicas por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría de la Función Pública le proporcione.

Los licitantes que opten por el envío de sus propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de estas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita La Secretaría de la Función Pública a través de Compranet, a más tardar, una hora antes del evento de presentación de proposiciones y apertura de ofertas técnicas, señalado en el primer párrafo de este punto.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la JAPAC, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la JAPAC.

En el acta que se levante de cada evento, se identificarán las propuestas que se hayan presentado por medios remotos de comunicación electrónica.

Los licitantes que hubieren presentado sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de Compranet. El área compradora a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, insertará el acta resultante en el sistema Compranet, sin menoscabo de que se pueda acudir a recoger las actas.

4.2 Presentación de Propuestas por medios Remotos de Comunicación Electrónica

En caso de que el licitante elija presentar sus propuestas técnicas y económicas y la documentación legal, a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberá observar lo siguiente:

- a) **Deberán elaborarse en formatos WORD (versión 2000), EXCEL (versión 2000), PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF.**
- b) **Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas,**

con el Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas.

Por lo que respecta a la integración de elementos tales como catálogos, folletos y/o información obtenida de la página de Internet del fabricante de los bienes o distribuidor directo del mismo, el licitante podrá cumplir con dicho requisito, integrando la información de páginas web, indicando la respectiva dirección URL en formato HTML, o convirtiéndolas a formatos WORD (versión 2000), PDF, o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF.

- c) Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública.

El programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica generará los sobres mediante el uso de tecnología que guarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

4.3 Desarrollo.

A la hora señalada en el punto 4.1 de estas bases, se cerrará el registro de licitantes y no se admitirá a más proveedores interesados en participar.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Los licitantes, al ser nombrados entregarán el sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica.

La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

En este acto, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas. Únicamente se verificará que esté completa conforme a lo indicado en el punto 19 de estas bases y se encuentre firmada por quien este facultado para ello.

En primer término se abrirán los sobres que contengan las proposiciones de los licitantes que consten por escrito, y posteriormente, los correspondientes a las propuestas recibidas por medios remotos de comunicación electrónica, las cuales se imprimirán al momento.

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno y el servidor público facultado para presidir el acto o el servidor público que este designe, rubricarán las propuestas técnicas y económicas, así como los documentos presentados por los licitantes para el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases.

En seguida se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de

las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

Así mismo y con fundamento en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante aviso público situado en las Oficinas del Departamento de Contratación de Obras, en Blvd. Rolando Arjona Amábilis No. 2571 Nte., Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa, por un término no menor a 5 días hábiles se pondrán a disposición de los licitantes que no hayan asistido a los actos de presentación y apertura de proposiciones, copia de las actas emitidas, lo anterior sustituye al procedimiento de notificación personal.

5. Fallo.

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el fallo de la licitación se emitirá por escrito sin la necesidad de realizar una junta pública, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa, y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente; el fallo será notificado a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días siguientes.

El fallo de la licitación se dará a conocer en junta pública, que se realizara en Blvd. Rolando Arjona Amábilis No. 2571 Nte., Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa, **el 15 de Enero de 2019, a las 12:00 horas**, en la Sala de Juntas 2da. planta de la JAPAC. Podrán asistir libremente los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.)

En la comunicación antes referida, la JAPAC proporcionará la información acerca de las razones por las cuales en su caso, no resultó ganadora alguna propuesta.

Los licitantes que hubieren utilizado medios remotos de comunicación electrónica, se darán por notificados del fallo, cuando éste se encuentre a su disposición en Compranet. El área compradora a más tardar el día hábil siguiente de la fecha de emisión del fallo, insertará el fallo en el sistema Compranet, sin menoscabo de que los licitantes puedan acudir a recoger el fallo a la JAPAC.

6. Firma de pedidos o contratos.

El licitante ganador a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el pedido o contrato dentro de los términos señalados en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo presentar original de la escritura pública en la que conste la existencia legal del licitante, los poderes notariales que acrediten su personalidad, así como una identificación oficial vigente, documentos que le serán devueltos una vez cotejados.

La firma del pedido o contrato se efectuará en las oficinas del Departamento de Contratación de Obras de la JAPAC, ubicadas en el domicilio señalado en el punto 4.1 de estas bases, en días y horas hábiles.

El pedido o contrato que se celebrará, deberá ajustarse a todos los aspectos contenidos en estas bases, así como a los señalados en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si el interesado no firmare el pedido o contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo indicado por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, La JAPAC podrá, sin la necesidad de realizar un nuevo procedimiento, adjudicar el pedido o contrato al participante que haya presentado la segunda propuesta solvente más baja de acuerdo al dictamen interno, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

El licitante que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice el pedido o contrato, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública en los términos previstos por el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7 Cumplimiento de pedidos o contratos.

Con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 2 Fracción II del Reglamento de la Ley antes señalada, para garantizar el debido cumplimiento del pedido o contrato que se adjudique al licitante que resulte ganador, deberá presentar a la firma del mismo, una fianza expedida por una institución legalmente establecida en la misma moneda de la oferta, en la que se deberá precisar que se garantiza el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido o contrato, como son el tiempo de entrega, calidad y operación de los bienes durante el periodo de garantía de los mismos; dicha fianza se establecerá ante la JAPAC (**de acuerdo al formato que proporcionará la convocante**), por el 10% sobre el monto total del pedido o contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para la cancelación de la fianza de garantía de cumplimiento, los proveedores deberán solicitarlo mediante escrito dirigido a la JAPAC y sólo procederá una vez que haya concluido la totalidad de las obligaciones contraídas, entre ellas el plazo de garantía de calidad de los bienes, para lo cual la convocante dirigirá el oficio respectivo a la afianzadora o al proveedor, según sea el caso, para su liberación.

7.1 Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de mayo de 2008,

POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN CUYO MONTO ES SUPERIOR A \$ 300,000.00 LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIO (SAT), EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

8. Modificaciones de los pedidos o contratos.

Además de lo indicado en el punto 1.12 de estas bases se podrán efectuar modificaciones al pedido o contrato de acuerdo a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **formalizándose estas por escrito.**

Por ningún motivo se realizarán modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

9. Aspectos económicos

9.1 Precios

Los precios de los bienes deberán cotizarse de la siguiente forma y de conformidad al formato denominado catálogo de precios. **(Anexar en el Documento número 10 del punto 19 de estas bases)**

Cotizar los precios unitarios y totales en moneda nacional, los cuales deberán ser fijos hasta la aceptación de la totalidad de los bienes y no estarán sujetos a variación. No se considerarán las ofertas con cotizaciones de precios variables. Asimismo, los licitantes deberán incluir en su cotización el costo del flete, seguros, embalaje, maniobras de carga y descarga, en su caso, así como el descuento que esté en posibilidad de ofrecer y el desglose del I.V.A.

9.2 Forma de pago.

El pago de los bienes objeto de esta licitación será en pesos mexicanos.

Con fundamento en los artículos 13 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público La JAPAC realizará el pago como a continuación se indica:

- Se entregará el 50% de anticipo cumpliendo con los requisitos administrativos solicitados.
- El 50% restante se cubrirá al entregarse los equipos solicitados comprobando las características requeridas mediante estimación.
- Posteriores a la fecha registrada en el aviso de alta almacenaria; en el supuesto de que el proveedor haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento, se entenderá que el proveedor no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega la nota de crédito respectiva o se aplique a la sanción contractual.
- El proveedor deberá entregar la documentación debidamente sustentada en La JAPAC, en base a los términos contractuales y en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la fecha del alta almacenaria; entendiéndose que si derivado de la revisión documental y en base a términos contractuales no cumple con los requisitos, la documentación se reintegrará al proveedor, suspendiéndose en ese momento el plazo para la exigibilidad del pago, mismo que se reanuda una vez satisfechos los requisitos.

10. Requisitos que deberán reunir los licitantes que deseen participar en la licitación.

Aquellos que deseen participar en la licitación, deberán reunir los siguientes requisitos:

10.1 De conformidad con el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir deberán ser producidos en México y contar por lo menos con un cincuenta por

ciento de contenido nacional.

Para lo cual, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2004, los licitantes deberán presentar, como parte de su propuesta técnica, un escrito conjunto en el que el licitante de los bienes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo el cincuenta por ciento de contenido nacional, o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía.

Los proveedores podrán presentar la manifestación bajo protesta a que se refiere este punto, escrito libre o utilizando el formato que se anexa a las presentes Bases. Anexar en el sobre de sus proposiciones. **(Documento número 7 del punto 19 de estas bases).**

10.2 Presentar un escrito del fabricante, en original, con firma autógrafa de la persona legalmente facultada, dirigido a La JAPAC, en el cual manifieste su respaldo y apoyo al licitante, para el cumplimiento de los compromisos que se deriven de esta licitación. Esto con la finalidad de evaluar la capacidad técnica del licitante. **(Anexar en el Documento número 3 del punto 19 de estas bases).**

10.3 Presentar la documentación a que se refiere el punto 19 de estas bases.

10.4 Será requisito que los licitantes entreguen junto con sus proposiciones, un escrito dirigido a La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán en el que manifiesten "bajo protesta de decir verdad" que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dicho escrito se presentará en el sobre que contiene su propuesta. **(Anexar en el Documento número 7 del punto 19 de estas bases).**

10.4.1 No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de este ordenamiento o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Por lo cual será requisitos que los licitantes entreguen junto con su propuesta técnica, un escrito dirigido a JAPAC en el que manifiesten "bajo protesta de decir verdad" de que por su conducto, no participan en esta licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;

B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y

C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social se tomará en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la

LA-825006983-E3-2017 "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente".

inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de Ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, La JAPAC se abstendrá de firmar el pedido o contrato correspondiente.

(Anexar en el Documento número 7 del punto 19 de estas bases)

10.5 Deberán presentar sus propuestas por los bienes requeridos por partida completa, no se considerarán las propuestas que oferten partidas incompletas.

10.6 Los licitantes deberán presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, en el que se declare "bajo protesta de decir verdad", que acepta en forma expresa estar de acuerdo que las notificaciones que se realicen con motivo del procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas No. IA-825006983-E8-2018 (JAPAC-PRODDERP2018-005 I)**, se hagan en términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, incluidas las personales. Para tal efecto, en estas bases se incluye el formato denominado "**De las Notificaciones**" el cual deberá ser integrado a sus proposiciones. **(Anexar en el Documento número 7 del punto 19 de estas bases).**

10.7 Los licitantes, sean personas físicas o morales, deberán presentar curriculum vitae, que incluya entre otros la siguiente información: giro de la empresa, principales clientes. **(Anexar en el Documento número 7 del punto 19 de estas bases)**

11. Criterios de evaluación y adjudicación

11.1 Criterios de evaluación

Las propuestas serán evaluadas, analizando las mismas para determinar el cumplimiento de los aspectos técnicos, legales y económicos requeridos en las bases de licitación, conforme al procedimiento binario de acuerdo a lo siguiente:

Técnicos.- La evaluación de este punto se llevará a cabo mediante el análisis de los siguientes aspectos:

El cumplimiento de las especificaciones y características técnicas, requeridas de conformidad al documento número 8 de estas bases, tomando en consideración la documentación presentada;

- 1.3. Catálogos o fichas técnicas
- 1.3.2. Muestras (No aplica)
- 1.3.4. Cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o normas internacionales o de referencia
Capacitación del personal de JAPAC y tiempo de respuesta en caso de falla de los equipos (Taller de asistencia).
- 1.4. Período de garantía de los bienes
- 1.13. Plazo para la entrega de los bienes.
- 1.14. Lugar de entrega de los bienes.
- 10.2 Respaldo del fabricante
- 10.7. Currículum Vitae.

- 17.1 d) Descripción de los bienes propuestos.

Legales.- La evaluación de este punto se llevará a cabo mediante el análisis de los siguientes aspectos:

- 2.1 Pago de las bases
- 2.3 Formato de Representación (Existencia legal, facultades)
- 10.1 Origen de los bienes
- 10.4 Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 50 de la LAASSP.
- 10.4.1 Escrito en el que manifiesten que por su conducto, no participan personas físicas o morales inhabilitadas.
- 10.6 Escrito de las Notificaciones
- 16.1 Declaración de Integridad

Con fundamento en la fracción IV el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Sector Público, La JAPAC, procederá a realizar la evaluación, en su caso de al menos las 2 (dos) propuestas aceptadas cuyo precio resulte ser más bajo.

Económicos: La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos concursantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectiva, considerando los siguientes aspectos:

- 2.2 Periodo de validez de la proposición
- 9.1 Catálogo de Precios.
- 17.1 inciso e) Escrito proposición (Documento 9). La no presentación de este documento no será motivo para desechar la propuesta.

En la evaluación de las proposiciones en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

11.2 Criterios de adjudicación del pedido o contrato

La adjudicación del pedido o contrato se realizará por partida completa a un sólo licitante como a continuación se indica:

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por La JAPAC, en la misma partida, el pedido o contrato se adjudicará a

quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, requiriéndose la presencia de los licitantes previa invitación por escrito, así como de un representante del Órgano Interno de Control, y se levantará un acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto.

La JAPAC podrá, antes de emitir el fallo y cuando así lo requiera, efectuar reducciones a las cantidades de los bienes originalmente convocada hasta en un 20% (veinte por ciento) de cada partida.

12. Suspensión y cancelación de la licitación

12.1 Suspensión temporal de la licitación

Se podrá suspender una licitación en forma temporal por las siguientes razones:

- a) Con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por instrucción expresa de la Secretaría de la Función Pública, o la Contraloría del Gobierno del Estado, o;
- b) Cuando ocurran eventos derivados de caso fortuito o de fuerza mayor.

Para estos casos, la Convocante notificará por escrito a todos los licitantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, estas quedarán en custodia de La JAPAC. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una licitación, se reanudará la misma previo aviso a todos los participantes.

12.2 Declaración de licitación desierta

La JAPAC procederá a declarar desierta la licitación cuando no se haya presentado al menos una propuesta en los términos señalados en el punto 4 de estas bases.

Asimismo, con fundamento en el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se procederá a declarar desierta la licitación, o una o varias partidas de la misma, cuando:

- a) Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación.
- b) Los precios propuestos no fueren aceptables a juicio de La JAPAC, conforme a la investigación de precios realizada.

Procedimientos a seguir

Cuando una licitación se declare desierta, se procederá a expedir una segunda Invitación a cuando menos tres personas.

12.3 Cancelación de la Licitación

La JAPAC podrá cancelar la licitación por causas de interés general o por orden escrita, debidamente fundada y motivada, de la autoridad competente.

Asimismo, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor;
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a La JAPAC.

En caso de ser cancelada esta licitación, se avisará por escrito a todos los licitantes.

13. Causas de descalificación de un licitante

- c) La JAPAC procederá a descalificar o desechar cualquier propuesta, ya sea en el acto de apertura de proposiciones o posteriormente a éste, cuando incurra en alguna de las siguientes situaciones:
 - a) Por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta.
 - b) Si no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en estas bases.
 - c) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
 - d) Así como por cualquier otra violación a las disposiciones de estas bases o las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para estos casos, se incluirán las observaciones pertinentes en el acta correspondiente a los actos de presentación y apertura de proposiciones y/o en el documento de fallo, según sea el caso.

14. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (No Aplica)

Los licitantes cuya proposición hubiera sido aceptada para su posterior evaluación tendrán que proporcionar las facilidades que se requieran para que La JAPAC pueda efectuar la visita a sus instalaciones

La visita se hará con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en este punto.

Se elaborará acta circunstanciada, la cual formará parte de la evaluación de la propuesta técnica del licitante y que contendrá como mínimo lo siguiente:

- Evaluación por el área solicitante
- Firma de quienes participaron
- Firma de conformidad del licitante

Asimismo, La JAPAC podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias al o los proveedores

LA-825006983-E3-2017 "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente".

ganadores, para verificar el grado de avance en la producción de los bienes o lo relacionado a su calidad.

14.1 Patentes marcas y derechos de autor

El o los proveedores ganadores a quienes se les adjudiquen los pedidos o contratos respectivos, asumirán la responsabilidad total para el caso en que al suministrar los bienes a La JAPAC, infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marca registrada o diseños industriales, sin que esto afecte a La JAPAC, por lo que el proveedor libera a ésta de toda responsabilidad.

15. Sanciones y Rescisión de un Pedido o Contrato

15.1 Sanciones

La JAPAC podrá aplicar las siguientes sanciones a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la licitación.

- a) La JAPAC aplicará una pena convencional al licitante ganador, por atraso en la entrega, por un monto equivalente al 10 (diez) al millar del valor, antes del I.V.A., de los bienes no entregados en el plazo estipulado, por cada día natural de atraso; la suma de las sanciones por este concepto no excederá el importe de la garantía de cumplimiento que se hubiere establecido.

Para el caso de entregas parciales, la pena se aplicará sólo al importe de los bienes pendientes por surtir, siempre que no se trate de bienes de **proyecto específico** en los que el retraso implique el no poder utilizar óptima y adecuadamente los bienes de que se trate.

De igual manera, el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el pedido y/o contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Independientemente del pago de la pena convencional, La JAPAC podrá exigir el cumplimiento del pedido o contrato.

La JAPAC podrá cancelar total o parcialmente una o varias partidas, o bien rescindir el pedido o contrato en los términos del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

- b) Se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento, en el caso de rescisión del contrato por causas imputables al proveedor.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

- c) El proveedor a quien se le adjudique el contrato, quedará obligado ante La JAPAC a responder de las deficiencias en los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las bases de licitación, en el contrato respectivo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento.

Nota: Cuando el proveedor realice la entrega de los bienes en el almacén que corresponda, invariablemente, deberá recabar en su factura original el alta almacenaría, verificando que se asienten correctamente los datos, incluyendo la fecha real de la entrega, en caso de que la entrega se realice en diferentes fechas de acuerdo a las obligaciones contractuales, éstas deberán ampararse con remisiones originales, en las cuales se deberá recabar en el frente de la misma el sello de recibido del almacén con la fecha de recepción de los bienes.

15.2 Rescisión de un pedido o contrato

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público La JAPAC podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso I de este punto;
- IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.
- V. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Cuando se rescinda el pedido o contrato por causas imputables al proveedor, La JAPAC podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

15.3 Terminación anticipada

Con fundamento en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, La JAPAC podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando:

- I. Concurran razones de interés general;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- III. Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública

En estos supuestos La JAPAC reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

16. Inconformidades y controversias

a) Inconformidades

Los licitantes que hubiesen participado en la licitación podrán inconformarse por escrito, ante la Secretaría de la Función Pública o ante la Contraloría del Gobierno del Estado en Av. Insurgentes s/n primer piso Col. Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, en términos de lo previsto por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de la citada Ley y a las demás que resulten aplicables.

Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al promovente por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación; se le impondrá multa conforme lo establece el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) Controversias

Con fundamento en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las controversias que se susciten con motivo de adquisiciones de bienes muebles o de prestación de servicios relacionados con los mismos, objeto de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

c) Solución de Controversias

La JAPAC y el proveedor harán lo posible por resolver bilateralmente cualquier diferencia de toda índole y las negociaciones serán directas y por escrito entre ambas partes.

Si no se llegase a un acuerdo las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el reglamento en vigor y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública, exhiba los archivos electrónicos que obran en Compranet, así como la impresión de estos debidamente certificados a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

16.1 Declaración de Integridad.

Con fundamento en el artículo 30 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(Anexar en el Documento Número 7 del punto 19 de estas bases)**

17. Instrucciones para la elaboración de las proposiciones.

LA-825006983-E3-2017 "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibida el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente".

17.1 Elaboración de las proposiciones.

- a) Las proposiciones deberán ser mecanografiadas en papel membretado de cada empresa participante, en idioma español, preferentemente protegiendo los precios propuestos con cinta adhesiva transparente.
- b) Deberán elaborarse sin tachaduras ni enmendaduras en sobre cerrado.
- c) Ser firmadas en todas sus partes técnicas y económicas por las personas que estén legalmente facultadas para tal efecto.
- d) Las proposiciones técnicas deberán realizarse como mínimo, en estricto apego a las necesidades planteadas por La JAPAC y que se describen en el documento número 8 del punto 19 y Documento No. 10 de estas bases, por lo que la proposición técnica deberá presentarse debidamente firmada por la persona facultada para tal efecto, respetando la estructura del citado documento, no debiendo indicar ningún costo ni monto, ya que estos deberán ser indicados en la proposición económica.
- e) La proposición económica deberá presentarse preferentemente de acuerdo al formato que se anexa a las presentes bases. **(Documento número 10 punto 19 de las bases)**

17.2 Los participantes deberán cotizar, precios en moneda nacional, conforme a lo indicado en el punto 9.1 de estas bases.

Con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público los errores aritméticos serán tomados en cuenta de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el licitante no acepta la corrección, su proposición será rechazada.

18. Instrucciones para la presentación de proposiciones

La documentación que se presente en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá estar contenida en sobre cerrado de manera inviolable e identificado de la siguiente manera:

a) Datos de la licitación:

- **Invitación a cuando menos tres personas No. IA-825006983-E8-2018 (JAPAC-PRODDERP2018-005 I)**

Objeto de la licitación:

SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO SUMERGIBLES PARA AGUAS CRUDAS DE 50 HP, 3 FASES, 60 HERTZ, 6 POLOS 1,150 RPM, DESCARGA DE 8" DE DIÁMETRO Y PASO DE SÓLIDOS DE 3.5", PARA UN GASTO DE 150 L.P.S. Y UNA CARGA DINÁMICA TOTAL DE 20 M. PARA OBRA DE TOMA DE LA PLANTA POTABILIZADORA COUNTRY, CULIACÁN, SINALOA.

a entregarse de acuerdo al documento número 10.

b) Datos del licitante:

- Nombre de la empresa: el licitante deberá anotar el nombre o razón social de la empresa.
- Nombre del representante: deberá anotar el nombre del representante legal.

c) Contenido del sobre

- Proposición Técnica.
- Proposición Económica.

18.1 Presentación conjunta de proposiciones.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en esta licitación, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, cumpliendo con los siguientes aspectos:

- I) En la propuesta y en el contrato se establecerán con precisión y a satisfacción de La JAPAC, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, para lo cual deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio ante notario público, en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;
 - b) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
 - d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- II) Tendrán derecho a participar habiendo adquirido bases sólo uno de los integrantes del grupo;
- III) La propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- IV) Únicamente podrán agruparse para presentar una proposición, los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que los licitantes opten por esta opción, deberán incluir copia del convenio al que se hace alusión en el inciso I) de este punto. **(Anexar en el Documento 1 del punto 19 de estas bases)**

19. Documentación que deberán presentar los licitantes

Con fundamento en los artículos 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para poder participar en este acto los licitantes deberán presentar **en sobre cerrado** de manera inviolable toda aquella documentación que se encuentra indicada en este punto.

- a) Escrito en que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos de procedimiento de contratación y en su caso del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto.
 - b) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
 - c) Capital contable mínimo requerido de \$ 270,000.00 deberá acreditarse con la última declaración fiscal (ejercicio 2017) o con el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste, ante la S.H.C.P. y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor. Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica.
- Identificación oficial vigente con fotografía tratándose de personas y
 - Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral. Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, numero y fecha de las escrituras publicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso sus reformas y modificaciones, señalando nombre, numero y circunscripción del notario o fedatario publico que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción del registro publico del comercio.
 - b) Del representante: nombre del apoderado, número y fechas de los instrumentos notariales de los que se desprenden las facultades para suscribir la propuesta, señalando, nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
 - c) Carta de inscripción de la licitación.

El presente punto le servirá a los licitantes participantes como formato y constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación.

Documento número 1

Formato denominado de "Representación" debidamente requisitado, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.3 de estas bases.

Y en su caso, copia del convenio para la presentación conjunta de proposiciones, que se menciona en el punto 18.1 de las presentes bases.

Documento número 2

Carta poder simple de quien asista al acto de presentación y apertura de proposiciones, en representación del licitante sin contar con poder notarial, como se refiere el punto 2.3 de estas bases.

Documento número 3

Documentación comprobatoria del respaldo de los fabricantes de los bienes, de acuerdo a lo señalado en el punto 10.2 de las presentes bases.

Documento número 4

Plazo de entrega (será proporcionado por el licitante) de acuerdo al punto 1.13 de las presentes bases. Lugar de entrega de acuerdo al punto 1.14 de estas bases.

Documento número 5

Garantía de calidad (será proporcionado por el licitante) de acuerdo al punto 1.4 de las presentes bases.

Documento número 6

No aplica.

Documento número 7

Los que se mencionan en los puntos 1.3, 1.3.2, 1.3.4, 1.6, 1.7, 2.1, 10.1, 10.4, 10.4.1, 10.6, 10.7 y 16.1 de las presentes bases.

Documento número 8

Especificaciones técnicas propuestas, conforme a lo solicitado por La JAPAC sin indicar los precios. (De acuerdo a lo indicado en el punto 17.1 inciso d) de las presentes bases)

Documento número 9

Escrito proposición, usar papel membretado de la empresa. (De acuerdo con el formato anexo "Documento 9" de las presentes bases).

Documento número 10

Catálogo de precios (de acuerdo a lo indicado en los puntos 9 y 17.1 inciso e) de las presentes bases).

Documento número 11

Periodo de validez de la proposición (de acuerdo a lo indicado en el punto 2.2 de las presentes bases).

Nota:

Para la elaboración de los documentos señalados como 8, 9 y 10, preferentemente se deberán considerar los formatos que se adjuntan a estas bases.

LA-825006983-E3-2017 "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente".

20. Aspectos importantes

- a) Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el acto de apertura de proposiciones.
- b) Aplicando los criterios establecidos en el punto 11 de estas bases, como resultado de esta licitación será ganador el licitante que presente en todos los aspectos, las mejores condiciones y estas no podrán negociarse en ningún aspecto.
- c) Únicamente podrán modificarse algunas condiciones de esta licitación, o las fechas programadas para realizar los eventos de la misma, cuando existan razones plenamente justificadas para ello y se cuente cuando menos con 6 (seis) días naturales de anticipación a la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, de tal manera que los distintos licitantes tengan tiempo suficiente para efectuar los ajustes correspondientes, comunicándose por los medios que le correspondan en cada caso de conformidad a la norma.

20.1 Legislación

Las partes se sujetan estrictamente a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en las presentes bases, así como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles en todo lo que no esté previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables.

21. Notas generales

- a) Los licitantes invariablemente deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos de estas bases.
- b) En el supuesto de que algún licitante se vea en la necesidad de modificar, aclarar o cambiar la denominación con que se registró como persona física o moral el día que adquirió las bases, deberá manifestarlo por escrito a La JAPAC, anexando la documentación legal debidamente otorgada ante Fedatario Público con la cual acredite su dicho, y entregarla el día de la junta de aclaraciones o, en su defecto hasta inclusive el sexto día natural anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, para que la convocante pueda evaluarla.
- c) A fin de facilitar la revisión, evaluación y comparación de proposiciones, La JAPAC podrá, solicitar aclaraciones de las proposiciones a cualquier licitante a través del área compradora, por el medio más ágil que disponga y a petición del área usuaria. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en cualquier otro aspecto de la proposición.
- d) La JAPAC del Estado realizará la evaluación de los bienes ofertados considerando la descripción de los mismo.

**Documento No. 1
Formato de Representación**

Nombre

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de _____ :

(persona física o moral)

N° de Licitación: _____

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio	
Calle y Número	
Colonia:	Delegación o Municipio
Código Postal	Entidad Federativa
Teléfonos	Fax
Correo Electrónico	
N° de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva	_____ / _____ / _____ Fecha

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma Relación de Accionistas (porcentaje de acciones y Registro Federal de Causante por c/u)		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social		
Reformas al Acta Constitutiva		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades	
Escritura Pública Número	Fecha
Nombre, número y lugar del Notario Publico ante el cual se otorgo	
Fecha y Datos de Inscripción en el Registro Público de Comercio	

Lugar y fecha
Protesto lo necesario
Firma

Documento No. 2
Formato de Carta Poder

(Nombre de la Dependencia o Entidad)

(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)
bajo la protesta de decir verdad, en mi
carácter de _____ de la empresa denominada
(CARACTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER)
_____ con domicilio en

(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)

(DOMICILIO DE LA PERSONA MORAL)

y ejerciendo las facultades legales que me son conferidas, según consta en el
testimonio notarial de fecha _____ otorgado ante Notario
Público N° _____ de _____ (N° DE REGISTRO) y que se encuentra
registrado bajo el N° _____ (CD. EN QUE SE OTORGO EL CARÁCTER REQUERIDO)
del Registro Público de
(LUGAR DONDE SE EFECTUO EL REGISTRO)
Comercio _____ por este conducto autorizo a

(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)
para que a nombre de mi
presentada se encargue de las siguientes gestiones entregar y recibir información,
comparecer a los actos de apertura de ofertas, de fallos y hacer las aclaraciones
que se deriven con dichos actos, con relación a la Invitación a cuando menos tres
personas N° _____ convocada por la JAPAC, por conducto del
Departamento de Contratación de Obras. _____ (Lugar y fecha de
expedición)

(Nombre, R.F.C. domicilio y firma de
quien otorga el poder)

(Nombre, R.F.C. domicilio y firma de
quien recibe el poder)

Testigos

(Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

(Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

2°. Que conoce el contenido total del pliego de especificaciones para la licitación y que conoce y acata las disposiciones para la adquisición de bienes, mercancías y materias primas, contempladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones que puedan aplicarse al respecto, así como de las especificaciones de los conceptos y plazos para la entrega de los suministros mencionados acerca de los cuales expresa su entera conformidad y que formula esta proposición con plena conciencia de todas las circunstancias mencionadas.

3°. Que para el caso de que le sea adjudicado el contrato y/o pedido, nombra como representante y responsable directo de la ejecución correcta del mismo al C. _____

S e c o m p r o m e t e

1o. A firmar el contrato y/o pedido que formule la JAPAC, con los precios unitarios que se asientan en el catálogo anexo a este escrito, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2o. A presentar a la JAPAC en el momento en que le sea entregado un ejemplar del contrato y/o pedido, la fianza legal de acuerdo a las estipulaciones del mismo.

3o. A entregar los bienes de conformidad con las especificaciones, plazos y condiciones establecidas en el contrato y/o pedido que formalice con la JAPAC; así como el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el mismo.

E n t r e g a

Documento número 1

Formato denominado de "Representación" debidamente requisitado, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.3 de estas bases.

Y en su caso, copia del convenio para la presentación conjunta de proposiciones, que se menciona en el punto 18.1 de las presentes bases.

Documento número 2

Carta poder simple de quien asista al acto de presentación y apertura de proposiciones, en representación del licitante sin contar con poder notarial, como se refiere el punto 2.3 de estas bases.

Documento número 3

Documentación comprobatoria del respaldo de los fabricantes de los bienes, de acuerdo a lo señalado en el punto 10.2 de las presentes bases.

Documento número 4

LA-825006983-E3-2017 "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente".

Plazo de entrega (será proporcionado por el licitante) de acuerdo al punto 1.13 de las presentes bases. Lugar de entrega de acuerdo al punto 1.14 de estas bases.

Documento número 5

Garantía de calidad (será proporcionado por el licitante) de acuerdo al punto 1.4 de las presentes bases.

Documento número 6

No aplica

Documento número 7

Los que se mencionan en los puntos 1.3, 1.3.2, 1.3.4, 1.6, 1.7, 2.1, 10.1, 10.4, 10.4.1, 10.6, 10.7 y 16.1 de las presentes bases.

Documento número 8

Especificaciones técnicas propuestas, conforme a lo solicitado por la JAPAC, sin indicar los precios. (De acuerdo a lo indicado en el punto 17.1 inciso d) de las presentes bases)

Documento número 9

Escrito proposición, usar papel membretado de la empresa. (De acuerdo con el formato anexo "Documento 9" de las presentes bases).

Documento número 10

Catálogo de precios (de acuerdo a lo indicado en los puntos 9 y 17.1 inciso e) de las presentes bases).

Documento número 11

Periodo de validez de la proposición (de acuerdo a lo indicado en el punto 2.2 de las presentes bases).

Nota:

Para la elaboración de los documentos señalados como 8, 9 y 10, preferentemente se deberán considerar los formatos que se adjuntan a estas bases.

A t e n t a m e n t e

Nombre o razón social del licitante: _____

Nombre y firma del representante: _____

Formato de las Notificaciones

A LA JAPAC:

_____ bajo la protesta de decir
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
verdad, en mi carácter de _____ de la
empresa denominada _____ (CARÁCTER QUE OSTENTA QUIEN FIRMA EL ESCRITO)
con domicilio en

y ejerciendo las facultades legales que me son conferidas, según consta en el
testimonio notarial de fecha _____ otorgado ante Notario
Público N° _____ de _____ y que se encuentra
registrado bajo el N° _____ (CD. EN QUE SE OTORGO EL CARÁCTER REQUERIDO)
del Registro Público de
Comercio _____ (N° DE REGISTRO)
por este conducto acepto expresamente que

(LUGAR DONDE SE EFECTUÓ EL REGISTRO)
las notificaciones que se realicen en relación al procedimiento de **Invitación a cuando
menos tres personas No.** Convocada por la JAPAC, por

conducto del Departamento Técnico, aun las de carácter personal, se hagan conforme
a lo que establece la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento
Administrativo.

(Lugar y fecha de expedición)

(Nombre, R.F.C., Domicilio y Firma del
Representante Legal)

Testigos

(Nombre, R.F.C., Domicilio y Firma)

(Nombre, R.F.C., Domicilio y Firma)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA SÉPTIMA DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 3 DE MARZO DEL 2000.

_____ de _____ de _____ (1)

JAPAC.
Presente.

Me refiero al procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas** No. _____(2)_____ en el que mi representada, la empresa _____(3)_____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifestamos los que suscriben, bajo protesta decir verdad, que el (la totalidad de los) bien(es) que se ofertan en dicha propuesta, bajo la partida(s) No(s). ____ (4)____, será(n) producido(s) en México y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el ____ (5)____ por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo.

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

_____ (6)_____ _____ (7)_____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Indicar el número respectivo.
3	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
4	Señalar el número de partida que corresponda.

5	Establecer el porcentaje requerido por la convocante en las bases de licitación o de invitación, que deberá satisfacerse. Este porcentaje podrá ser de, cuando menos, el 50% o el correspondiente a las excepciones establecidas en la regla décima primera, incisos 1 y 2, según sea el caso, del "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional" DOF 3-III-2000
6	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa fabricante.
7	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**

DOCUMENTO NÚMERO 8

Invitación a cuando menos tres personas No. FECHA: HORA:		ESPECIFICACIONES			NOMBRE DE LA EMPRESA: R.F.C.: BIENES A ADQUIRIR:	
CONCEPTO No.	DESCRIPCIÓN DE BIENES REQUERIDOS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA PROPUESTA PDR LOS LICITANTES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	SUMINISTRO DE MOTOBOMBA SUMERGIBLE PARA MANEJO DE AGUAS CRUDAS, MODELO BCB-08-506-23/43 DE 50 HP, 3 FASES, 60 HERTZ, 6POLOS, 1150 RPM, DIAMETRO DE DESCARGA DE 8" Ø, PASOS DE SOLIDOS DE 3.5", MUFA DE SELLADO CON RESINA EPOXICA A PRUEBA DE HUMEDAD, CABLES PARA RESISTIR TEMPERATURAS DE HASTA 155°C, EL EQUIPO CUENTA CON PROTECCIONES POR HUMEDAD EN EL CÁRTER Y PROTECCIONES TÉRMICAS, SELLO MÉCANICO SUPERIOR DE CARBÓN CON CERÁMICA, ELASTÓMEROS DE VITÓN Y RESORTE EN ACERO INOXIDABLE, SELLO MÉCANICO INFERIOR DE CARBURO DE TUNGSTENO CONTRA CARBURO DE SILICIO, ELASTÓMEROS DE VITÓN Y RESORTE EN ACERO INOXIDABLE, IMPULSOR CERRADO DE 2 ALABES TIPO INATASCABLE, CUERPO DE BOMBA CONSTRUIDA EN Fo.Fo., VOLUTA DE DESCARGA CONSTRUIDA EN Fo.Fo., FLECHA DE UNA SOLA PIEZA CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE AISI 416, TORNILLERÍA INTERIOR Y EXTERIOR DE ACERO INOXIDABLE, MOTOR ELÉCTRICO DE ALTA EFICIENCIA INUNDADO EN ACEITE DIELECTRICO, FACTOR DE SERVICIO DE 1.2 CLASE "H". CON ESPARRAGOS PROTEGIENDO CABLES DE HUMEDAD Y TEMPERATURA EVITANDO DEFORMACIÓN, 15 METROS DE CABLE DE ALIMENTACIÓN SUMERGIBLE Y 15 METROS DE CABLE DE CONTROL SUMERGIBLE CON DOBLE FORRO CAPAZ DE RESISTIR UNA TENSIÓN DE 600 V. PARA UN GASTO DE 150 LPS Y VENCER UNA CARGA DINAMICA TOTAL DE 20 MCA.					
1.	NOMBRE DE LA EMPRESA	ANOTAR LA RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA O EN SU CASO, SI ES PERSONA FISICA EL NOMBRE DEL PARTICIPANTE				
2.	R.F.C.	ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				
3.	DOMICILIO	ANOTAR EL DOMICILIO LEGAL				
4.	TELEFONO	ANOTAR NÚMERO TELEFONICO DEL DOMICILIO LEGAL Y FAX				
5.	FECHA	ANOTAR FECHA DEL DIA DE PRESENTACIÓN PARA APERTURA DE PROPOSICIONES (PUNTO 4.1 DE LAS BASES)				
6.	DESCRIPCION DE LOS BIENES PROPUESTOS POR EL PROVEEDOR PARTICIPANTE	DEBERA INDICAR LA DESCRIPCION DE LOS BIENES PROPUESTOS POR EL PROVEEDOR PARTICIPANTE SEÑALANDO ENTRE OTROS ESPECIFICACION DETALLADA RELATIVA A MARCA, MODELO, PRESENTACION, MEDIDA ETC. EN CASO DE NO PRESENTAR PROPOSICIONES EN ALGUNA PARTIDA SOLICITADA FAVOR DE INDICAR "NO COTIZO"				
7.	CANTIDAD	DEBERA ANOTAR LA CANTIDAD COMPLETA POR PARTIDA SOLICITADA POR LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, NO SE ACEPTARAN PARTIDAS QUE NO OFERTEN LAS PARTIDAS COMPLETAS				
8.	OTROS	NO DEBERA INDICAR NINGUN PRECIO EN ESTE DOCUMENTO				



JAPAC
AGUA Y SALUD PARA TODOS

CONTRATO DE SUMINISTRO No.

CONTRATO DE SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JAPAC MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN, A LA QUE SE DENOMINARÁ "LA JAPAC", REPRESENTADA POR EL C. ING. JESÚS HIGUERA LAURA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN LA "JAPAC" Y EL "PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE; DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- LA "JAPAC" DECLARA QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE LE COMPETE EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS Y DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN CON LAS FACULTADES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN IV Y XIV DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SINALOA.

I.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SINALOA, EL GERENTE GENERAL DE LA JUNTA ES SU REPRESENTANTE LEGAL, LO QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, COMO LO JUSTIFICA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,748 VOLÚMEN LXXXIV, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2018, EXPEDIDA POR EL LIC. MANUEL GUILLERMO GARCÍA RENDÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 160, EN EL ESTADO DE SINALOA.

I.3.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN BLVD. ROLANDO ARJONA AMÁBILIS No. 2571 NORTE COL. DESARROLLO URBANO TRES RÍOS, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, ESTADO DE SINALOA.

I.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, _____, EMITIÓ OFICIO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO _____ DE FECHA _____, PARA EL PROGRAMA PRODDER SUJETO A DISPOSICIÓN PRESUPUESTAL.

I.5.- LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____, PARA LLEVAR A CABO LA

_____, A LA ADQUISICIONES A QUE SE DESTINA LA INVERSIÓN AUTORIZADA QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.4 DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS A LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL SE CELEBRARON: EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS EN SUS ASPECTOS

01 800 742 5171

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
Calle Revolución y Amadores 1171 B.
C.P. 40100 Culiacán, Sinaloa



JAPAC
AGUA Y SALUD PARA TODOS

CONTRATO DE SUMINISTRO No.

TÉCNICOS Y ECONÓMICAS EL DÍA _____ Y EL ACTO DONDE LA "JAPAC" HIZO SABER SU
RESOLUCIÓN FINAL EL DÍA _____, ACTO EN EL CUAL SE OTORGÓ A EL "PROVEEDOR" EL
PRESENTE CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SUMINISTROS OBJETO DEL MISMO.

II.- EL "PROVEEDOR" DECLARA QUE:

**II.1 ACREDITA SU EXISTENCIA CON ACTA DE NACIMIENTO _____ DE FECHA _____
PASADA POR LA FE DE LA DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SINALOA
A LOS 1 DÍAS DEL MES DE _____, DE LA CIUDAD DE _____**

**II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y
ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.**

II.3.- CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTAN VIGENTES:

1.-REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO:

**II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS
LEGALES DE ESTE CONTRATO.**

**II.5.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CUAL SE COMPLEMENTA CON EL
REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y
LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y FEDERAL, EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS 8) Y
ECONÓMICO 10), QUE CONTIENEN: 8).- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCION DE LAS
GARANTIAS DEL MISMO, 10).- CATÁLOGO DE CONCEPTOS, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES,
INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE
LOS TRABAJOS.**

**II.6.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y
CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS
1.2.1.15.16 DE LA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA
FISCAL PARA 2014, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 30 DE DICIEMBRE
DEL 2013, "EL CONTRATISTA" PRESENTÓ COPIA DEL ACUSE DE RECEPCIÓN DE FECHA 01 DE ENERO
DE 2019, CON NÚMERO DE FOLIO 18NB9186305, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.**

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

**III.1.- SE GESTIONARÁ Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y
PERMISOS QUE EN DERECHO SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE
CONTRATO CONJAPACAMENTE ENTRE EL "PROVEEDOR" Y LA "JAPAC".**

TEL: 800 12 5171

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
Paseo de la Reforma, Av. Hidalgo 1671 Int.
C.P. 800201, Cuernavaca, Sinaloa

CONTRATO DE SUMINISTRO No.

III.2.- QUE CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE CONSTA DE LO SIGUIENTE: OFICIO DE INSCRIPCIÓN, BASES DE LICITACIÓN, DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA Y ANEXOS.

IV.- DEFINICIONES:

EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES TERMINOS SERÁN INTERPRETADOS DE LA MANERA QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

IV.1).- POR "**CONTRATO**" SE ENTENDERÁ COMO EL INSTRUMENTO CELEBRADO ENTRE LA "**JAPAC**" Y EL "**PROVEEDOR**", EL CUÁL INCLUYE TODOS LOS DOCUMENTOS, ANEXOS Y APÉNDICES INCORPORADOS AL PRESENTE CONTRATO.

IV.2).- POR LA "**JAPAC**" SE ENTENDERÁ JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE C ULIACÁN, Y SUS REPRESENTANTES LEGALES.

IV.3).- POR EL "**PROVEEDOR**" SE ENTENDERÁ:

IV.4).- POR "**MONTO DEL CONTRATO**" SE ENTENDERÁ EL PRECIO PAGADERO A EL "**PROVEEDOR**" DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO A CAMBIO DEL DEBIDO Y PLENO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

IV.5).- POR "**TRABAJOS**" SE ENTENDERÁ COMO EL CONJUNTO DE SUMINISTROS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO E INCLUIRÁ LA INGENIERÍA BÁSICA DE DETALLE, PRUEBAS, Y EN SU CASO EL MONTAJE, LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO, Y LA AUTORIZACIÓN A LA "**JAPAC**" DEL USO DE LOS DERECHOS DE PATENTE.

IV.6).- POR "**SITIO**" SE ENTENDERÁ EL LUGAR DONDE SE SUMINISTRARÁ EL MATERIAL:

IV.7).- POR "**ESPECIFICACIONES**" SE ENTENDERÁ COMO LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-

LA "**JAPAC**" ENCOMIENDA A EL "**PROVEEDOR**" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR LA

; EL "**PROVEEDOR**" SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE LOS BIENES EN PERFECTAS CONDICIONES Y CON LA CALIDAD REQUERIDA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LAS BASES, ANEXOS Y OFERTAS DE CONCURSO QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES.

01/09/2019 01:11

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CALLE DE LA AMÉRICA 2571 NIC.

C. P. 20100, CULIACÁN, MICHOACÁN

CONTRATO DE SUMINISTRO No.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.-

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: -----
\$
MÁS I.V.A.

LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN LOS PRECIOS APROBADOS SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, LOS FLETES Y SEGUROS PARA EL TRASLADO HASTA EL LUGAR DE LA ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "LA JAPAC" SE OBLIGA A:

1.- PAGAR A "EL PROVEEDOR", EL IMPORTE ESTIPULADO EN ESTE PEDIDO EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LAS OBSERVACIONES.

2.- RECIBIR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ESTE PEDIDO, SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE RETENCIONES O SANCIONES EN LOS TÉRMINOS DE ESTE PEDIDO.

TERCERA: BIENES QUE SUMINISTRARÁ EL PROVEEDOR.-

LOS BIENES QUE SUMINISTRARÁ EL "PROVEEDOR" SERÁN AQUELLOS QUE SE ENLISTAN, CUANTIFICAN, DETALLAN Y DESCRIBEN EN EL CATAÁLOGO DE CONCEPTOS, SEGÚN LAS NORMAS TÉCNICAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y/O BASES DE LICITACIÓN.

"EL PROVEEDOR" GARANTIZA LOS BIENES DESCRITOS EN EL PRESENTE PEDIDO DURANTE EL PERIODO DE 01 (UN) AÑO POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

CUARTA: TIEMPO DE SUMINISTRO DE LOS BIENES.-

LA OBLIGACIÓN DEL "PROVEEDOR" DE ENTREGAR LOS BIENES QUE SUMINISTRARÁ EN EL TIEMPO, CALIDAD Y REQUISITOS TÉCNICOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, **NO SE MODIFICARÁ** DE MANERA ALGUNA PORQUE ADQUIERA DE TERCEROS LOS BIENES REQUERIDOS EN EL MISMO.

ASIMISMO SE OBLIGA A PROPORCIONAR EMBARQUES CUANDO SE LE REQUIERA, DE NO SER ASÍ SE LE SANCIONARÁ AL "PROVEEDOR" POR PARTE DE LA "JAPAC", DE ACUERDO A LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA INCISO A.

EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁ DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DE LA "JAPAC" Y CON EL PROGRAMA DE SUMINISTRO ACORDADO.

QUINTA: PRUEBA DEL MATERIAL Y/O EQUIPO.-

EL "PROVEEDOR" LLEVARÁ A CABO Y A SU CARGO EN LA FORMA Y LUGAR QUE SE PRECISA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, LAS PRUEBAS DEL MATERIAL Y/O EQUIPO EN SU PLANTA. LAS PRUEBAS SE DEBERÁN EFECTUAR DE ACUERDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS ESPECIFICADAS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA; ESTE HECHO QUEDA GARANTIZADO CON LA FIANZA A LA QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, FRACCIÓN I DE ESTE CONTRATO.

LA AUTORIDAD DE INSPECCIÓN DE LA "JAPAC" TENDRÁ DERECHO EN TODO MOMENTO A INSPECCIONAR, EXAMINAR, VERIFICAR Y PROBAR LOS MATERIALES Y/O EQUIPO EN LAS INSTALACIONES DEL "PROVEEDOR".



JAPAC
AGUA Y SALUD PARA TODOS

CONTRATO DE SUMINISTRO No.

EN LOS CASOS EN QUE DEBÁN EFECTUARSE PRUEBAS EN LAS INSTALACIONES DE EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR POR SU PROPIA CUENTA LA ASISTENCIA, MATERIALES DE TRABAJO, ELECTRICIDAD, COMBUSTIBLE, ABASTOS, APARATOS E INSTRUMENTOS QUE LE FUEREN SOLICITADOS RAZONABLEMENTE PARA QUE TALES PRUEBAS SE LLEVEN A CABO.

SI DESPUÉS DE INSPECCIONAR, EXAMINAR, VERIFICAR, CUALQUIER PARTE DE LOS SUMINISTROS LA "JAPAC" DECIDIERA QUE TAL PARTE ESTA DEFECTUOSA O NO LLENA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS, PODRÁ DESECHARLA, DANDO AVISO A EL "PROVEEDOR" DENTRO DE UN PERIODO DE 15 (QUINCE) DÍAS DE LAS CAUSAS DE SU DECISIÓN. DESPUÉS DE RECIBIR DICHO AVISO EL "PROVEEDOR" DEBERÁ A SU COSTA, CORREGIR LOS DEFECTOS CON LA MAYOR RAPIDEZ Y REPETIR LA PRUEBA.

EL HECHO DE QUE LA "JAPAC" EJERZA ESTE CONTROL, NO MODIFICA LAS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS DEL "PROVEEDOR".

SEXTA: INSPECCIÓN FINAL DE LOS MATERIALES Y/O EQUIPO.-

EL "PROVEEDOR" DARÁ AVISO A LA "JAPAC" CON 15 (QUINCE) DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN DE LAS FECHAS QUE DARÁ POR TERMINADOS LOS EMBARQUES DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS Y/O MATERIALES OBJETO DEL CONTRATO. LA "JAPAC" TIENE DERECHO DE EFECTUAR UNA INSPECCIÓN FINAL QUE NO MODIFICARÁ LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE EL "PROVEEDOR".

SEPTIMA: EMPAQUE Y EMBALAJE DE LOS SUMINISTROS.-

EL EMPAQUE Y EMBALAJE DE LOS SUMINISTROS DEBERÁ SER REALIZADO POR EL "PROVEEDOR" BAJO SU COMPLETA RESPONSABILIDAD Y A SU CARGO, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LO QUE SE PRECISA EN EL ANEXO Y LAS ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO.

OCTAVA: IMPUESTOS Y DERECHOS.-

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMAS CARGAS FISCALES QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDAN, O SEA EXPRESAMENTE TRASLADABLES DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE, POR LA CELEBRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ESTÁN CONSIDERADOS EN LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

NOVENA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS.-

EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁ ENTREGADO EN EL SITIO, FORMA Y PLAZO, SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, INICIANDO EL DÍA _____ CONCLUYENDO EL DÍA _____

SI DURANTE EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES EN CUESTIÓN, SE PRESENTARÁN CIRCUNSTANCIAS POR LAS QUE LA "JAPAC" ESTIMARÁ NECESARIO MODIFICAR EL MISMO A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA O BIEN EN EL CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" SE VIERA OBLIGADO A SOLICITAR UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A EL, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, LAS PARTES CONTRATANTES DETERMINARÁN POR ESCRITO EL NUEVO PLAZO QUE REGIRA LA ENTREGA.

TEL: 011 52 55 5300 1000

OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Av. de la Democracia 500, Col. San Rafael, C.P. 20710, Mérida, Yucatán

C.P. 97000 Mérida, Yucatán



JAPAC
AGUA Y SALUD PARA TODOS

CONTRATO DE SUMINISTRO No.

DÉCIMA: ANTICIPOS Y ESTIMACIONES.-

LA "JAPAC", EN RAZÓN DEL MONTO APROBADO, OTORGARÁ AL "PROVEEDOR" UN ANTICIPO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE CONTRATADO. ÉL CUAL DEBERÁ SER AMORTIZADO TOTALMENTE EN EL EJERCICIO PARA EL QUE FUE OTORGADO, MEDIANTE DEDUCCIONES PROPORCIONALES EN CADA UNA DE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA SU TRÁMITE DE PAGO OBLIGÁNDOSE A PRESENTAR PÓLIZA DE FIANZA POR EL TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR IVA PARA GARANTIZAR SU DEBIDA INVERSIÓN O SU REEMBOLSO TOTAL O PARCIAL.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CUAL SE COMPLEMENTA CON EL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y FEDERAL.

UNA VEZ ACORDADO EL ANTICIPO POR LA "JAPAC", EL "PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR A LA "JAPAC", PÓLIZA DE FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y ACEPTABLE PARA LA "JAPAC".

LA FIANZA OTORGADA PARA GARANIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA "JAPAC".

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO LA JAPAC MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN REALIZARÁ PAGOS MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES SUJETAS AL AVANCE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CON BASE EN LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES, QUE ABARCARÁN UN PERÍODO NO MAYOR A UN MES CALENDARIO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, LA QUE SERÁ EL DÍA 30 DE CADA MES; LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN, DEBERÁ REVISAR, Y EN SU CASO, AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES, MISMAS QUE SERÁN PAGADAS EN LA JAPAC MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN, MISMO QUE EFECTUARÁ DICHO PAGO EN SUS OFICINAS UBICADAS EN BLVD. ROLANDO ARJONA AMÁBILIS 2571 NORTE, COL. DESARROLLO URBANOS TRES RÍOS, CULIACÁN, SIN., DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS LAS ESTIMACIONES POR LA RESIDENCIA DE OBRA. LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO, SE RESOLVERÁN Y, EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

AUNQUE HAYA SIDO LIQUIDADO EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, LA "JAPAC", SE RESERVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CUAL SE COMPLEMENTA CON EL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL DERECHO DE EXIGIR LA RESTITUCIÓN DE LO PAGADO EN EXCESO.

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
Calle 9 de Julio - Jardines del Sur 1100
C.P. 40120 Culiacán, Sinaloa

CONTRATO DE SUMINISTRO No.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DE MARCA Y PATENTE.-

LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN DEL USO EN LA REPÚBLICA MEXICANA DE CUALQUIER PATENTE, TECNOLOGÍA O MARCA EN EL DISEÑO, FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN A CARGO DEL "PROVEEDOR" QUE POR LO TANTO SE OBLIGA A DEFENDER, POR CUENTA PROPIA Y A SU COSTA LOS INTERESES DE LA "JAPAC" EN CUALQUIER DEMANDA O RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTEN AL RESPECTO, LA "JAPAC" DARA AVISO INMEDIATO AL "PROVEEDOR" DE CUALQUIER DEMANDA O RECLAMACIÓN A FIN DE QUE, COMO UNICO RESPONSABLE LAS AFRONTE Y GARANTICE DEJAR A LA "JAPAC" EN PAZ Y A SALVO POR EL USO IRRESTRICTO DE LOS BIENES DETALLADOS EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO.

EL "PROVEEDOR" EN SU CASO CUBRIRA A LA "JAPAC" EL IMPORTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL "PROVEEDOR" CON SU PERSONAL.-

EL "PROVEEDOR" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERA EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER EN TODAS LAS RECLAMACIONES DE SUS TRABAJADORES QUE SE PRESENTEN EN SU CONTRA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA "JAPAC".

DÉCIMA TERCERA: GARANTIA DE LOS MATERIALES.-

EL "PROVEEDOR" ENTREGARÁ A LA "JAPAC" LAS GARANTIAS DE LOS BIENES DESCRITOS DURANTE UN PERIODO DE UN AÑO POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

A).- DE ESPECIFICACIONES: LOS MATERIALES OBJETO DEL CONTRATO DEBERÁN TENER LOS REQUISITOS TÉCNICOS DETALLADOS EN LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, SI DICHOS MATERIALES NO SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS, EL "PROVEEDOR" REPONDRÁ OPORTUNAMENTE A SU CARGO LOS MATERIALES DEFECTUOSOS DE TAL MANERA QUE NO SE ALTERE AL PROGRAMA GENERAL DE LOS BIENES Y ADEMAS LA "JAPAC" PODRÁ APLICAR LA PENA CONVENCIONAL QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.

B).- DE CALIDAD: OPERACIÓN Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN POR EL CUMPLIMIENTO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN EN ENTREGA Y CALIDAD DE LOS MATERIALES, ASI COMO SU FUNCIONAMIENTO Y CAPACIDAD, ÉSTA GARANTIA PERMANECERA VIGENTE 12 (DOCE) MESES DESPUES DE EXPEDIDO EL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

ÉSTA GARANTÍA DEBERA INCLUIR EXPRESAMENTE LA MENCIÓN DE QUE EL "PROVEEDOR" RESPONDERA A SU COSTA Y A LA BREVEDAD POSIBLE DE TODOS LOS BIENES O LAS PARTES QUE RESULTEN DEFECTUOSAS.

C).- DE ASISTENCIA TÉCNICA: POR LA INTERVENCIÓN OPORTUNA DE LOS TÉCNICOS CAPACITADOS QUE VIGILAN LA OPERACIÓN DE LOS BIENES DURANTE LOS PRIMEROS 30 (TREINTA) DÍAS A PARTIR DEL INICIO DE OPERACIÓN.

DÉCIMA CUARTA: RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES.-

LA RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES, YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVEE.



JAPAC

AGUA Y SALUD PARA TODOS

CONTRATO DE SUMINISTRO No.

DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, "EL CONTRATISTA" PRESENTÓ LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO _____ DE FECHA _____, POR LA CANTIDAD DE: -----

----- QUE GARANTIZA LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO CONCEDIDO, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR _____, A FAVOR DE LA JAPAC MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN.

ESTA GARANTÍA SOLAMENTE SE LIBERARÁ CUANDO SE HAYA AMORTIZADO TOTALMENTE EL ANTICIPO CONCEDIDO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PRESENTÓ LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO _____ DE FECHA _____, POR LA CANTIDAD DE _____

----- POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR _____ A FAVOR DE LA JAPAC MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN.

SI EL "PROVEEDOR" EN SU DEFECTO NO OTORGA LAS PÓLIZAS DE FIANZAS MENCIONADAS EL CONTRATO NO TENDRÁ VALIDEZ Y NO SURTIRA EFECTO ALGUNO.

GARANTIA DE VICIOS OCULTOS.-

PARA GARANTIZAR DURANTE UN PLAZO DE 12 MESES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONSTITUIR PÓLIZA DE FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL SUMINISTRO ENTREGADO, CON COMPAÑÍA AFIANZADORA A SU ELECCIÓN.

DICHAS GARANTIAS TENDRÁ COMO BENEFICIARIO A LA JAPAC MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN, QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DE LA "JAPAC" PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTIAS CONSTITUIDAS CONFORME A ÉSTA CLÁUSULA.

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES.-

EL "PROVEEDOR" COMO PENAS CONVENCIONALES ACEPTA EXPRESAMENTE SER SANCIONADO: AL NO CUMPLIR CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, CON LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL VALOR DEL MATERIAL DE ENTREGA DEMORADO POR LA CIFRA DEL 0.5%, POR CADA DIA DE RETRASO DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES.

A).- AL SUMINISTRAR CUALQUIER BIEN, CON ALGÚN DEFECTO, SE OBLIGA LA REPOSICIÓN INMEDIATA DEL MISMO Y AL PAGO DE LOS GASTOS, IMPUESTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE GENEREN POR EL SUMINISTRO INDEBIDO.

OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Carretera a Culiacán, km. 1.5, Culiacán, Sinaloa, México

Teléfono: (01) 662 237 141

Celular: 011 1 441 100 100



JAPAC

AGUA Y SALUD PARA TODOS

CONTRATO DE SUMINISTRO No.

B).- EL "PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A LA "JAPAC" PARA HACER EFECTIVAS LAS SANCIONES EXPUESTAS, DEDUCIENDO SU IMPORTE DE LAS CANTIDADES DE DINERO QUE SE ENCUENTREN, O EN SU CASO DE NO HABERLAS, HACER EFECTIVA LA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-

LA "JAPAC" TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ESTOS SE ENCUENTREN, DANDO AVISO POR ESCRITO A EL "PROVEEDOR" CON ANTICIPACIÓN DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES.

CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TEMPORAL, LA "JAPAC" INFORMARÁ AL "PROVEEDOR" SOBRE SU DURACIÓN APROXIMADA Y CONCEDERÁ LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE SE JUSTIFIQUE. LA SUSPENSIÓN TOTAL O DEFINITIVA IMPLICARÁ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. SI NO SE FUNDA EN CAUSA IMPUTABLE AL "PROVEEDOR" LA "JAPAC" REEMBOLSARÁ TODOS LOS GASTOS EN QUE HAYA INCURRIDO POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN Y CONFORME AL PROGRAMA DE SUMINISTROS, PREVIO ESTUDIO QUE REALICE LA "JAPAC" CON SU VERIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN CON SUJECCIÓN AL CONVENIO ESPECIFICO QUE CELEBREN AMBAS PARTES.

DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-

LA "JAPAC" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERES GENERAL. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE EL "PROVEEDOR" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA LA "JAPAC", ADEMAS DE QUE SE LE APLIQUEN A EL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SE HAGA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA NOVENA: CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE LES PODRÁ IMPUTAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LA SATISFACCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS MISMAS FUERA IMPEDIDA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

VIGÉSIMA: DETERIORO, DAÑO O PÉRDIDA DE BIENES.-

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA NO IMPUTABLE A EL "PROVEEDOR", LOS BIENES DESPUÉS DE SU ENTREGA Y ANTES DE SU MONTAJE, SUFRIRÁN DETERIORO, DAÑO O PERDIDA, SE RELEVARÁ A EL "PROVEEDOR" DE SUPERVISAR EL MONTAJE HASTA QUE LA "JAPAC" A SU COSTA REALICE LA REPARACIÓN O REEMPLAZO PERTINENTES.

806 17 0177

9 OFICINAS ADMINISTRATIVAS
Paseo de la Reforma, Agua y Salud para Todos, S.A. de C.V.
Calle 2000, Colonia, CDMX



JAPAC
AGUA Y SALUD PARA TODOS

CONTRATO DE SUMINISTRO No.

VIGÉSIMA PRIMERA: SEGUROS CONTRA DAÑOS.-

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ CELEBRAR UN CONTRATO DE SEGURO CON INSTITUCIÓN AUTORIZADA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, A SATISFACCIÓN DE LA "JAPAC" EN EL LUGAR INDICADO, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DAÑOS O PERDIDA QUE ESTOS PUDIERÁN SUFRIR DURANTE SU TRASLADO.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ENTREGA.-

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PARTE DEL "PROVEEDOR" AL PROGRAMA DE ENTREGA PACTADO, LA "JAPAC" SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR PARCIALMENTE O EN SU TOTALIDAD EL ALCANCE DEL SUMINISTRO DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA: DEL AJUSTE DE LOS PRECIOS.-

EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE LOS COSTOS SERÁ DE ACUERDO AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.-

EL "PROVEEDOR" ACEPTA, QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- A) CUALQUIERA OTRA A LA QUE LA "JAPAC" ESTE OBLIGADA.

VIGÉSIMA QUINTA: DERECHO DEL ORGANISMO DE MODIFICAR LAS CANTIDADES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

"JAPAC" SE RESERVA EL DERECHO DE AUMENTAR O DISMINUIR LAS CANTIDADES DEL SUMINISTRO CONSIGNADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE, HASTA DE UN 20%, SIN QUE VARIÉN LOS PRECIOS UNITARIOS U OTRAS ESTIPULACIONES Y CONDICIONES.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.-

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, POR LO TANTO EL "PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

FIN DE LA OBLIGACIÓN

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
P.O. Box 10000 Culiacán, Sinaloa, México
C.P. 40100 Culiacán, Sinaloa, México



JAPAC

AGUA Y SALUD PARA TODOS

CONTRATO DE SUMINISTRO No.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, ESTADO DE SINALOA, A LOS DÍAS DEL MES DE DE 2019.

**JAPAC MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN**

ING. JESÚS HIGUERA LAURA
GERENTE GENERAL

ING. JOSÉ GPE. MEZA DURÁN
GERENTE DE OBRAS

LIC. ALEJO CASTRO LIZÁRRAGA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS

ING. GILDARDO PLASCENCIA SÁNCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

"EL CONTRATISTA"

GUSTAVO SOTO GONZÁLEZ

SECRETARÍA DE ADMINISTRATIVAS
Calle de la Libertad, No. 100, Culiacán, Sinaloa, México
Tel: (662) 231 1111

ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES

P R E S E N T A C I O N .

Con la finalidad de facilitar la integración de Catálogos de conceptos de obra de Agua Potable y Alcantarillado, se ofrece esta edición que es el marco de referencia y que consta fundamentalmente de los siguientes capítulos: Terracerías, **Agua Potable**, Alcantarillado, Obra civil, Perforación de pozos que contempla adicionalmente un rubro de generalidades, Instalaciones sanitarias, Instalaciones eléctricas, Herrería, Vidriería y Pintura; Suministros y Adquisiciones y Acarreos.

Cada concepto está valuado con una clave, misma que existe sola o formando parte integral de un grupo de conceptos semejantes que para evitar Especificaciones repetitivas se maneja como una sola. En general los conceptos seleccionados representan la mayoría de los trabajos que competen las obras de agua potable y alcantarillado; sin embargo, sería utópico presuponer que resuelvan de manera integral todas las alternativas de Proyecto, para lo que para los trabajos adicionales que pudiesen existir en una obra determinada, en la elaboración de un Catálogo de conceptos para concurso, es conveniente asignarles una clave acorde con la nomenclatura aquí propuesta y dándole un ordenamiento racional. Estos conceptos, tomando en cuenta su grado de repetición, serán estudiados e incorporados a esta edición.

En caso de que las condiciones de una obra específica difieran con lo aquí asentado, las variaciones se deben indicar generando un nuevo concepto, pero tomando como base el que se encuentra ya definido al que se le harán las adecuaciones en las Especificaciones Particulares; indicando únicamente las adiciones o cancelaciones según la naturaleza de los trabajos; esto permitir el análisis y elaboración de precios unitarios verdaderamente representativos.

CONTENIDO

OCTAVA PARTE

01500000.- SUMINISTROS

SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO SUMERGIBLES PARA AGUAS CRUDAS DE 50 HP, 3 FASES, 60 HERTZ, 6 POLOS, 1,150 RPM, DESCARGA DE 8" DE DIAMETRO Y PASO DE SOLIDOS DE 3.5", PARA UN GASTO DE 150 L.P.S. Y UNA CARGA DINAMICA TOTAL DE 20 M. PARA OBRA DE TOMA UBICADA POR MARGEN DERECHA DEL CANAL PRINCIPAL ORIENTAL POR AVENIDA FEDERALISMO PARA LA PLANTA POTABILIZADORA COUNTRY DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA MUNICIPAL.

CONCEPTO:
01504210

DEFINICION Y EJECUCION. - Se suministrarán dos bombas sumergibles para aguas crudas para la obra de toma ubicada por la margen derecha del canal principal orientado por avenida federalismo, con la finalidad de abastecer el gasto de diseño a la línea.
Dichas bombas tendrán las siguientes características:

DATOS DE DISEÑO:

Número de unidades:	2 (una operando y una de reserva)
Líquido a manejar	aguas crudas
Gasto	150.00 l.p.s.
Carga dinámica total	20.00 m.c.a.
Velocidad	1,150 rpm
Eficiencia mínima	77 %
Potencia motor	50 HP, Marca Reconocida
Marca	NABOHI
Modelo	BCB-08-08-506-23/43

Descarga de 8" en fierro fundido, para resistir altas temperaturas de hasta 70° c, recámara especial para concentración de agua, anillos de desgaste en acero inoxidable.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Tipo	Sumergible
Instalación	Obra de Toma
Descarga	horizontal.
Rotación	sentido a favor de las manecillas del reloj

APROBACIONES

El Contratista deberá presentar información previa a la adquisición de la bomba para demostrar que cumpla con estas especificaciones.

Se someterán a aprobación los siguientes documentos:

- 1.- La curva de característica de la bomba donde aparezcan: Gasto-Carga, potencia requerida, eficiencia, NPSH requerido.
- 2.- Planos generales de la bomba indicando materiales.

Además, deberá presentar

- Planos del interior de la carcasa
- Guías típicas de instalación
- Manuales técnicos
- Lista de partes
- Garantía escrita
- Recomendaciones de almacenamiento
- Reporte normativo de recomendaciones del fabricante para la puesta en marcha

REVISIÓN: Se deberá hacer revisión cuidadosa antes, durante y después de la prueba para asegurar la operación apropiada de la bomba.

Por lo menos serán inspeccionados los siguientes puntos durante la prueba:

1. Alineación y acoplamiento de la bomba y motor
2. Dirección de rotación
3. Conexiones para toma de presión
4. Sistema de operación

INSPECCIÓN: Las pruebas anteriores y cualquier actividad relacionada con estas Especificaciones, se ejecutarán en presencia de un representante de la Dependencia sin disminuir en absoluto la responsabilidad del proveedor.

PROGRAMAS DE EMBARQUE: De acuerdo a las recomendaciones del proveedor, apegadas a la mejor práctica comercial.

PLACA DE DATOS: Deberá montarse en lugar visible, una placa metálica de acero inoxidable que contenga los siguientes datos:

- Fabricante
- Modelo
- No. de serie
- Tamaño y tipo de bomba
- Carga de diseño
- Capacidad (gasto)
- Velocidad de operación
- Rotación

GARANTÍA: Las bombas y accesorios quedarán garantizados por una operación regular de 12 (doce) meses a partir de la operación en el sitio de su instalación de acuerdo a sus parámetros de diseño y de calidad de los materiales y mano de obra.

El Contratista entregara los equipos de bombeo en el sitio de sus instalación, comprometiéndose a vigilar que esta entrega se haga correctamente, así como responsabilizarse de los daños y reposición de partes que hayan sufrido daños en las maniobras de carga, acarreo desde el almacén hasta el sitio de colocación definitiva: equipo, herramienta y mano de obra que se requieran para la instalación de los equipos, pruebas y trabajos que se requieran para dejar los equipos en condiciones de funcionamiento a satisfacción de la Dependencia, así como la entrega de instructivos y dibujos para la instalación, operación y mantenimiento.

El equipo propuesto deberá de cumplir con la norma ISO-9001, así mismo se deberá de entregar catálogo del fabricante y manual de operación.

MEDICION Y PAGO. - El suministro e instalación de la bomba vertical para aguas crudas, será medida por piezas (pza). Como base deberán considerarse las cantidades fijadas en el proyecto o por la Dependencia, y se pagará al precio unitario establecido en el contrato en el cual se incluyen los costos directos, indirectos, financieros, la utilidad del Contratista, así como los cargos adicionales.



**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN
GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente"

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS Y MONTOS DE LA OBRA		CONCURSO:	FECHA:
OBRA: SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO SUMERGIBLES PARA AGUAS CRUDAS DE 50 HP, 3 FASES, 60 HERTZ, 6 POLOS, 1150 RPM, DESCARGA DE 8" Ø Y PASOS DE SÓLIDOS DE 3.5", PARA UN GASTO DE 150 L.P.S. Y UNA CARGA DINÁMICA TOTAL DE 20 M.PARA OBRA DE TOMA.	UBICACIÓN: EN PLANTA POTABILIZADORA COUNTRY, CULIACÁN, SINALOA.	CONTRATISTA:	

P R E S U P U E S T O O R I G I N A L

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
				CON NUMERO	CON LETRA	
A 01 01458091	OBRA DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL; PLANTA DE BOMBEO. EQUIPAMIENTO MECÁNICO SUMINISTRO DE MOTOBOMBA SUMERGIBLE PARA MANEJO DE AGUAS CRUDAS, MODELO BCB-08-506-23/43 DE 50 HP, 3 FASES, 60 HERTZ, 6POLOS, 1150 RPM, DIAMETRO DE DESCARGA DE 8" Ø, PASOS DE SÓLIDOS DE 3.5", MUFA DE SELLADO CON RESINA EPÓXICA A PRUEBA DE HUMEDAD, CABLES PARA RESISTIR TEMPERATURAS DE HASTA 155°C, EL EQUIPO CUENTA CON PROTECCIONES PDR HUMEDAD EN EL CÁRTER Y PROTECCIONES TÉRMICAS, SELLO MECÁNICO SUPERIOR DE CARBÓN CON CERÁMICA, ELASTÓMEROS DE VITÓN Y RESORTE EN ACERO INOXIDABLE, SELLO MECÁNICO INFERIOR DE CARBURO DE TUNGSTENO CONTRA CARBURO DE SILICIO, ELASTÓMEROS DE VITÓN Y RESORTE EN ACERO INOXIDABLE, IMPULSOR CERRADO DE 2 ALABES TIPO INATASCABLE, CUERPO DE BOMBA CONSTRUIDA EN Fc.Fc., VOLUTA DE DESCARGA CONSTRUIDA EN Fc.Fc., FLECHA DE UNA SOLA PIEZA CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE AISI 416, TORNILLERÍA INTERIOR Y EXTERIOR DE ACERO INOXIDABLE, MOTOR ELÉCTRICO DE ALTA EFICIENCIA INUNDADO EN ACEITE DIELECTRICO, FACTOR DE SERVICIO DE 1.2 CLASE "H", CON ESPARRAGOS PROTEGIENDO CABLES DE HUMEDAD Y TEMPERATURA EVITANDO DEFORMACIÓN, 15 METROS DE CABLE DE ALIMENTACIÓN SUMERGIBLE Y 15 METROS DE CABLE DE CONTROL SUMERGIBLE CON DOBLE FORRO CAPAZ DE RESISTIR UNA TENSION DE 600 V. PARA UN GASTO DE 150 LPS Y VENCER UNA CARGA DINÁMICA TOTAL DE 20 MCA.	PZA	2.00			